

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las Becas:

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800

euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figuren relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de octubre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Aplicación de nuevas tecnologías a la conservación y restauración del documento gráfico y material de archivo» (MAT2002-01903) (Ref. 742).

Investigador Responsable: Doña María Teresa Espejo Arias.

FUNCIONES DEL BECARIO

- Investigar y trabajar en temas relacionados con el proyecto.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Bellas Artes (especialidad de restauración de documento gráfico) o Diplomado/a en Conservación y Restauración Documento Gráfico o Título superior en Construcción y Restauración de Bienes Culturales y Muebles de la Universidad de Granada.

CONDICIONES DE LA BECA

- Cantidad mensual a retribuir: 525,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACION

- Formación y experiencia complementarias en conservación y restauración de documento gráfico.
- Experiencia profesional.
- Conocimientos probados en Ciencias Químicas.

MIEMBROS DE LA COMISION

- Señora Teresa Espejo Arias.
- Señor José Luis Vilchez.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «El Derecho Penal ante el fenómeno de la inmigración» (BJU 2001-3058) (Ref. 743).

Investigador Responsable: Don José Miguel Zugaldía Espinar.

FUNCIONES DEL BECARIO

- Recogida de datos de los expedientes relativos a delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros que obran en los Juzgados de Instrucción y en las sentencias de los Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales de Granada, Almería y Málaga.

- Confección de fichas técnicas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Doctor/a en Derecho.

CONDICIONES DE LA BECA

- Cantidad mensual a retribuir: 1.178,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

CRITERIOS DE VALORACION

- Experiencia investigadora en Centros de Investigación Nacionales e Internacionales.
- Expediente académico.
- Experiencia práctica en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

MIEMBROS DE LA COMISION

- Señor José Miguel Zugaldía Espinar.
- Señora Inmaculada Ramos Tapia.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «El Derecho Penal ante el fenómeno de la inmigración» (BJU 2001-3058) (Ref. 744)

Investigador Responsable: Don José Miguel Zugaldía Espinar.

FUNCIONES DEL BECARIO

- Recogida de datos de los expedientes relativos a delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros que obran en los Juzgados de Instrucción y en las sentencias de los Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales de Granada, Almería y Málaga.
- Introducción de la información en una base de datos, análisis estadístico y colaboración en la redacción de resultados de la investigación.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Derecho. Experto en Ciminología.

CONDICIONES DE LA BECA

- Cantidad mensual a retribuir: 1.178,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

CRITERIOS DE VALORACION

- Experiencia investigadora en Centros de Investigación Nacionales e Internacionales.
- Expediente académico.
- Experiencia en la realización de trabajos de Criminología.

MIEMBROS DE LA COMISION

- Señor José Miguel Zugaldía Espinar.
- Señora Inmaculada Ramos Tapia.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Mecanismos cerebrales implicados en los efectos reforzantes inducidos por estimulación eléctrica o por la administración enteral de nutrientes cefálicos» (BSO2003-06627) (Ref. 750).

Investigador Responsable: Don Amadeo Puerto Salgado.

FUNCIONES DEL BECARIO

- Investigación relacionada con el proyecto.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Psicología.

CONDICIONES DE LA BECA

- Cantidad mensual a retribuir: 1.410,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

CRITERIOS DE VALORACION

- Conocimientos en estimulación eléctrica intracerebral y aprendizaje interruptivo.
- Entrevista personal, si procede.

MIEMBROS DE LA COMISION

- Señor Amadeo Puerto Salgado.
- Señora Cristina Mediavilla.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación: «Cromosomas parásitos: Efectos celulares y cambios moleculares asociados al conflicto genético con los cromosomas A» (BOS2003-06635) (Ref. 756).

Investigador Responsable: Don Juan Pedro Martínez Camacho.

FUNCIONES DEL BECARIO

- Realización de una tesis doctoral sobre varios objetivos del proyecto.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Biología.

CONDICIONES DE LA BECA

- Cantidad mensual a retribuir: 1.173,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

CRITERIOS DE VALORACION

- Expediente académico.
- Experiencia investigadora y conocimiento de las técnicas necesarias: análisis de cromosomas en mitosis y meiosis, citometría de flujo, FISH, extracción de ADN, PCR, electroforesis de ADN.

MIEMBROS DE LA COMISION

- Señor Juan Pedro Martínez Camacho.
- Señora M.^a Dolores López León.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto AECl 164/P/03 «Caracterización de bacterias lácticas bacteriocinogénicas y su aplicación en el control de bacterias patógenas y alterantes de alimentos: caso del queso fresco artesanal del norte de Marruecos» (Ref. 757).

Investigador Responsable: Doña Mercedes Maqueda Abreu.

FUNCIONES DEL BECARIO

- Caracterización de bacteriocinas.
- Estudios pretecnológicos en alimentos.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Titulados superiores.

CONDICIONES DE LA BECA

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACION

- Experiencia demostrable en el campo de las bacteriocinas y estancias en industrias queseras.

MIEMBROS DE LA COMISION

- Señora Mercedes Maqueda Abreu.

ANEXO VII

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Master en «Atención Farmacéutica» (Ref. 760).

Investigador Responsable: Doña María José Faus Dader.

FUNCIONES DEL BECARIO

- Desarrollo de acreditación del Master Europeo en Atención Farmacéutica.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Farmacia.

CONDICIONES DE LA BECA

- Cantidad mensual a retribuir: 773,13 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

CRITERIOS DE VALORACION

- Conocimientos en Atención Farmacéutica.

MIEMBROS DE LA COMISION

- Director y Coordinador del Master Universitario en Atención Farmacéutica.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato:

Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus Resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figuren relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de octubre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Factores disposicionales y estructurales que influyen en la toma de decisión del Jurado acerca del objeto del veredicto y nuevas técnicas de análisis en la toma de decisiones» (BSO2002-03347) (Ref. 745).

Investigador Responsable: Doña Emilia de la Fuente Solana.

FUNCIONES DEL CONTRATADO

- Recogida de información (Granada y Almería), procesamiento de la información y análisis de datos en el campo de la investigación en Psicología del Jurado. Aplicaciones de redes Bayesianas en el ámbito de la Psicología y la Toma de Decisiones.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Matemáticas, especialidad Estadística o Licenciado/a en Psicología (ambos títulos obtenidos en 2002